EN TERMINO DE LA FRACCION I I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PLUBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EL ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD FERNANDEZ, SAN LUIS POTOSÍ Y EN BASE AL ARTICULO 12 DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI Y EL ARTICULO 63 FRACCION IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD FERNANDEZ, SAN LUIS POTOSÍ;NO GENERO INFORMACION CORRESPONDIENTE A LOS LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, CON EL PLAZO DE ANTICIPACIÓN QUE PREVEAN LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL SUJETO OBLIGADO DE QUE SE TRATE, SALVO QUE SU DIFUSIÓN PUEDA COMPROMETER LOS EFECTOS QUE SE PRETENDEN LOGRAR CON LA DISPOSICIÓN O SE TRATE DE SITUACIONES DE EMERGENCIA, DE CONFORMIDAD CON DICHAS DISPOSICIONES, PUESTO QUE NO SE GENERÓ NINGUN TIPO DE PUBLICACIÓN EN EL PERIODO DE FEBRERO DE 2021

ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD FERNÁNDEZ, S.L.P.